



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-C) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/C9-0234/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

220886

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

EJIDO OLOTLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133/01/01/042/2022 de fecha 01 de Marzo de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 040/2022 de fecha 15 de Junio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0369/2022 de fecha 23 de Marzo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Olotla	Metztitlan	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Olotla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	532766.777001	2283141.57971
2	532800.324001	2283118.69071
3	532863.332001	2283061.03371
4	532890.897001	2283030.30971
5	533150.865001	2282916.23771
6	533364.569001	2282774.17871
7	533379.385001	2282687.15471
8	533369.820001	2282673.35271
9	533337.246001	2282655.28971
10	533242.116001	2282712.90771
11	533222.751001	2282740.69471

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220886

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

12	533193.046001	2282705.44171
13	533182.730001	2282635.26271
14	533152.308001	2282550.38971
15	532929.762001	2282688.24171
16	532863.543001	2282623.93471
17	532809.785001	2282547.98171
18	532784.023001	2282534.24271
19	532798.090001	2282503.04171
20	532887.744001	2282537.70071
21	532988.064001	2282504.60271
22	533005.525001	2282445.30471
23	532955.074001	2282374.95671
24	532957.438001	2282327.53571
25	533113.519001	2282177.76771
26	533128.544001	2281955.19271
27	533341.213001	2282068.65871
28	533399.247001	2281755.74371
29	533567.185001	2281835.52271
30	533780.318001	2281979.31171
31	533861.515001	2281906.24771
32	533942.994001	2281886.84071
33	533693.810001	2281479.15771
34	533577.208001	2281341.86071
35	533237.262001	2280766.73671
36	533126.731001	2280610.06071
37	533072.853001	2280592.94471
38	533053.158001	2280517.77071
39	533033.574001	2280502.18071
40	532954.274001	2280524.01471
41	532892.247001	2280471.33471
42	532808.769001	2280491.10371
43	532717.654001	2280530.40271
44	532640.360001	2280543.82571
45	532527.662001	2280908.12871
46	532470.300001	2280982.09471
47	532438.154001	2281054.80671

91





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Maón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

48	532396.537001	2281065.00771
49	532347.557001	2281099.49671
50	532320.720001	2281127.96771
51	532202.826001	2281336.36871
52	532095.835001	2281491.86371
53	531999.323001	2281675.05271
54	532298.773001	2281821.07471
55	532257.995001	2281887.36471
56	532213.155001	2282005.89571
57	532223.556001	2282034.07771
58	532195.594001	2282060.08971
59	532200.843001	2282101.67371
60	532186.688001	2282122.30571
61	532191.385001	2282155.67271
62	532151.563001	2282231.49671
63	532135.338001	2282301.01171
64	532102.059001	2282346.46571
65	532121.060001	2282388.22071
66	532220.096001	2282480.54871
67	532369.886001	2282593.00571
68	532475.882001	2282683.67171
69	532616.645001	2282881.83971

220826

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Olotla	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Olotla	250.418	246.42	41.16

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	--	-----------------------------

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat

3 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220886

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

Ejido Olotla	41.16 (cuarenta y unopunto dieciseis)	5926.5 (cinco mil novecientos veintiseis punto cinco)
--------------	---	---

Nombre del predio: Ejido Olotla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/06/22 - 14/06/23	Pinus patula	7.74	444.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/22 - 14/06/23	Pinus teocote	7.74	133.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/22 - 14/06/23	Quercus laurina	7.74	219.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/06/22 - 14/06/23	Quercus rugosa	7.74	78.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/06/23 - 14/06/24	Pinus patula	4.9	389.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/06/23 - 14/06/24	Pinus teocote	4.9	115.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/06/23 - 14/06/24	Quercus laurina	4.9	190.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/06/23 - 14/06/24	Quercus rugosa	4.9	68.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/06/24 - 14/06/25	Pinus patula	4.92	211.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/06/24 - 14/06/25	Pinus teocote	4.92	120.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/06/24 - 14/06/25	Quercus laeta	4.92	22.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/06/24 - 14/06/25	Quercus laurina	4.92	116.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/06/24 - 14/06/25	Quercus rugosa	4.92	47.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/06/25 - 14/06/26	Pinus patula	5.35	218.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/06/25 - 14/06/26	Pinus teocote	5.35	123.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/06/25 - 14/06/26	Quercus laeta	5.35	23.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/06/25 - 14/06/26	Quercus laurina	5.35	120.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/06/25 - 14/06/26	Quercus rugosa	5.35	48.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/06/26 - 14/06/27	Pinus patula	2.99	182.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/06/26 - 14/06/27	Pinus teocote	2.99	121.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/06/26 - 14/06/27	Quercus laeta	2.99	22.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/06/26 - 14/06/27	Quercus laurina	2.99	118.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/06/26 - 14/06/27	Quercus rugosa	2.99	47.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/27 - 14/06/28	Pinus patula	2.97	181.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/27 - 14/06/28	Pinus teocote	2.97	121.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/27 - 14/06/28	Quercus laeta	2.97	22.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/27 - 14/06/28	Quercus laurina	2.97	118.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/06/27 - 14/06/28	Quercus rugosa	2.97	47.68	Metros cúbicos v.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220886

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

7	15/06/28 - 14/06/29	Pinus patula	2.94	267.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/06/28 - 14/06/29	Pinus teocote	2.94	128.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/06/28 - 14/06/29	Quercus laurina	2.94	177.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/06/28 - 14/06/29	Quercus rugosa	2.94	65.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Arbutus xalapensis	2.91	1.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Pinus patula	2.91	94.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Pinus teocote	2.91	213.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Quercus laeta	2.91	62.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Quercus laurina	2.91	143.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/06/29 - 14/06/30	Quercus rugosa	2.91	37.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/06/30 - 14/06/31	Pinus patula	2.93	181.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/06/30 - 14/06/31	Pinus teocote	2.93	121.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/06/30 - 14/06/31	Quercus laeta	2.93	22.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/06/30 - 14/06/31	Quercus laurina	2.93	118.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/06/30 - 14/06/31	Quercus rugosa	2.93	47.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/06/31 - 14/06/32	Pinus patula	3.51	209.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/06/31 - 14/06/32	Pinus teocote	3.51	140.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/06/31 - 14/06/32	Quercus laeta	3.51	25.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/06/31 - 14/06/32	Quercus laurina	3.51	136.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/06/31 - 14/06/32	Quercus rugosa	3.51	55.05	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220886

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Olotla	P-13-037-OLO-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

200826

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

15. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
16. Las fechas de las anualidades obedecen al artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a las situaciones imprevistas que pudieran presentarse.
17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
18. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 5.498 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
19. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales establecidas en su Programa de Manejo para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2019: *Cyathea mexicana* y *Crotalus atrox*.
20. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal en las UGA's donde se ubique el Ejido.
21. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

220886

Bitácora: 13/C9-0234/02/22

Oficio N° 133.02.03.1247.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 15 de junio de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Alfredo Morales Mora - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Metztitlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Forestales - serforh@gmail.com - Para su conocimiento

Información Complementaria: 13D3G-00234/2205 (24/05/22)

ORPH*AVP*EGA

